

TRÁMITES Y SERVICIOS QUE SE OFRECEN:

ES IMPORTANTE RECALCAR QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN III, Y ARTÍCULO 100 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES LA REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA, LE CORRESPONDE AL SINDICO, POR ENDE, EL ÁREA DE SINDICATURA Y DIRECCIÓN JURÍDICA REALIZAN LAS ACTIVIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

A).- SE INICIAN JUICIOS, CUANDO MUNICIPIO DE IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA ES TITULAR DE UN DERECHO QUE SE ESTÁ VIOLANDO O DESCONOCIENDO, EN EL ÁMBITO CIVIL Y ADMINISTRATIVO.

B).- AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA TRAMITAN INFORMACIONES AD-PERPETUAM PARA JUSTIFICAR UN HECHO, COMO PUEDE SER LA POSESIÓN QUE SE EJERCEN SOBRE BIENES INMUEBLES.

C).- SE TRAMITAN JUICIOS DE AMPARO CUANDO EL MUNICIPIO DE IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA, COMO PERSONA MORAL, ES OBJETO DE VULNERACIÓN A SUS DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE UN ACTO DE AUTORIDAD.

C).- SE CONTESTAN INFORMES PREVIOS Y JUSTIFICADOS EN LOS JUICIOS DE AMPARO PROMOVIDOS POR CIUDADANOS QUE SEÑALAN COMO AUTORIDAD RESPONSABLES AL AYUNTAMIENTO DE IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA, O ALGUNA DE SUS DEPENDENCIAS MUNICIPALES;

D).- SE APERSONA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL A LOS JUICIOS DE AMPARO CUANDO ES SEÑALADO POR EL QUEJOSO COMO TERCERO PERJUDICADO.

E).- SE OPOEN EXCEPCIONES EN LOS JUICIOS CIVILES Y LABORALES DONDE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA, ES PARTE DEMANDADA.

F).- SE COMPARECE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN PROCESAL EN MATERIA CIVIL.

G).- SE COMPARECE A LAS AUDIENCIAS DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS EN MATERIA CIVIL.

H).- SE COMPARECE A LAS AUDIENCIAS DE LEY, EN MATERIA LABORAL, ESTO ES, A CONTESTAR DEMANDA A NOMBRE DEL H. AYUNTAMIENTO

DEL MUNICIPIO DE IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA; Y A LAS AUDIENCIAS DE DESAHOGO DE PRUEBAS.

I).- SE IMPUGNAN LAS RESOLUCIONES QUE SEAN ADVERSAS A LOS INTERESES DEL H. MUNICIPIO DE IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA, A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS LEGALES QUE PREVÉN LAS LEYES EN MATERIA CIVIL, ADMINISTRATIVA, PENAL, LABORAL, Y AMPARO.

J).- SE SUBSTANCIA Y RESUELVEN LOS RECURSOS DE INCONFORMIDAD QUE PRESENTAN LOS CIUDADANOS, EN CONTRA DE LOS ACTOS DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

ATENTAMENTE

LIC. ANGÉLICA AMIGÓN TORRES
DIRECTORA JURÍDICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE IZÚCAR DE
MATAMOROS, PUEBLA.